

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, tres de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

Rad: 05001-31-10-010-2008-00228-00.

Teniendo en cuenta lo manifestado por los beneficiarios de la cuota alimentaria en escrito del 05 de febrero de 2021, en vista que a la fecha son mayores de edad y que el presente asunto se encuentra terminado por pago total de la obligación, se accede al levantamiento de la medida decretada sobre el salario y demás prestaciones sociales del señor Jorge Iván Gómez Grisales. Ofíciase al pagador para que cesen los descuentos a partir del recibo de la presente comunicación. Los depósitos judiciales constituidos en la cuenta del Despacho, y los que lleguen hasta que el pagador tome nota de lo decidido, le serán reintegrados al demandado.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

af

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS publicados en www.ramajudicial.gov.co _____ La secretaria

Firmado Por:

Ramon Francisco De Ais Mena Gil
Juez
Juzgado 010 Municipal Penal
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f99526340de671e9c98d1117ba2002cf440069c47a648b73a83a5d42826fcdc8**

Documento generado en 06/08/2021 10:24:55 AM